



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°000193 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 MAY 2023

VISTO:

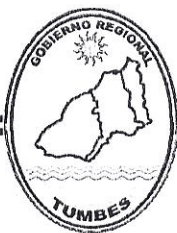
El Memorando N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 27 de febrero del 2023, Memorando N° 161-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 28 de febrero, Informe N° 032-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 28 de febrero 2023 Memorando N° 204-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 03 de marzo 2023, Solicitud de Registro de Doc. N° 1437223, de fecha 08 de febrero del 2023, Memorando N° 695-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de marzo del 2023, Informe N° 035-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AAC, de fecha 25 de enero del 2023, Informe N° 85-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS, de fecha 20 de marzo del 2023, Memorando N° 33-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 20 de marzo del 2023, Informe N° 017-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-CLSA-AAC, de fecha 25 de enero del 2023, Informe N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-SDRV, de fecha 22 de marzo del 2023, Informe N° 038-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-SDRV, de fecha 04 de abril del 2023 e Informe N°340-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 24 de mayo del 2023; sobre continuidad de trabajo remoto y mixto hasta el término de emergencia sanitaria, a los servidores Abog. ALDO LOPEZ SILVA, Abg. RAFAEL MONTERO VINCES, Ing. RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO, ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE, LADY ANISSA HUACHES MEDINA y Cas. JOSE DEOMAR ALCANTARA BELMONT, y trabajo Mixto al servidor JAIME ROMERO GAMBOA.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000193 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 MAY 2023

Que, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, que declaró el estado de emergencia nacional por el plazo de 15 días calendarios y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del covid-19. Plazo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051- 2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083- 2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM

Que, ante esta emergencia, el Gobierno Central publicó el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que estableció la modalidad del trabajo remoto, aplicado de manera obligatoria a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo y mientras dure a emergencia sanitaria por el COVID-19, asimismo se reguló el otorgamiento de una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior en los casos que por la naturaleza de las labores no sea posible aplicar el trabajo remoto.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1499, se establecieron una serie de facilidades laborales para los y las servidores/as civiles a trabajadores/as en caso de tener familiares directos que cuenten con diagnóstico de COVID- 19 o que son grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que en ambos casos no se encuentren hospitalizados, entre las cuales se contempla el trabajo remoto.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, publicado el 11 de mayo del 2020, se establecen medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, en las que se autoriza la implementación del trabajo remoto, en manera excepcional, hasta el 31 de diciembre del 2020, a fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19.

Que, el mencionado Decreto, habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar el retorno gradual de los/as servidores/as civiles.

Que, dentro de dichas medidas aplicables, se encuentran: **“Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto”.**

Que, mediante “Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID 19”, aprobada por SERVIR se establece que previo al regreso de los servidores a las entidades públicas, se debe realizar tres acciones

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 000193 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 MAY 2023

claves para identificar a los riesgos a los cuales estos podrían exponerse: La primera, es a **clasificación de puestos de trabajo** de acuerdo con sus funciones y el nivel de riesgo de COVID-19, la segunda, **identificación de los servidores en el grupo de riesgo**, de acuerdo al Anexo 02 (formato de levantamiento de Información, y la tercera, **identificación de sintomatología COVID-19**, que consiste en aplicar un tamizaje que permita identificar la presencia de sintomatología COVID-19, para lo cual se requiere aplicar la ficha de sintomatología COVID-19, para el ingreso al trabajo. Asimismo, en el referido documento se señala tres modalidades de trabajo: **Trabajo presencial, trabajo remoto y trabajo en modalidades mixtas**; estableciéndose que la entidad debe **priorizar que la mayoría de los servidores realicen trabajo remoto**. En dicho documento se determinó también el aforo de cada uno de los locales y oficinas de la entidad lo cual incluye espacios comunes implementados para bienestar del personal, y el aforo se determina siguiendo las recomendaciones sobre el distanciamiento social, emitidas por el Ministerio de Salud.

Que, en virtud a ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000121-2020/GOB.REG.TUMBES.GR, de fecha 10 de junio del 2020, se resuelve aprobar el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”. Plan que contiene la relación de Personal nombrado y contratado que reinicia labores en la sede del Gobierno Regional de Tumbes, así como los que se encuentra con licencia con goce de haber; advirtiéndose en **labores presenciales** al servidor **ALDO LOPEZ SILVA** entre otros.

Que, el Plan que fue elaborado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, como acción previa al regreso del personal del GORE TUMBES, con el objeto de consolidar las medidas que deberán ser adoptadas por la entidad regional previos a la atención a la ciudadanía y su funcionamiento, detallando las actividades y responsabilidades a tomar en cuenta.

Que, posteriormente mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000127-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de junio del 2020 (FE DE ERRATAS), se rectifica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000121-2020/GOB.REG.TUMBES.GR, de fecha 10 de junio del 2020, en el sentido de la modalidad de trabajo de acuerdo al riesgo (**presencial, remoto o mixto**), rectificándose así el **trabajo presencial** a **TRABAJO REMOTO** del servidor **ALDO LOPEZ SILVA**, entre otros servidores.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000245-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de diciembre del 2020, se modifica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000121-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 10 de junio del 2020, que aprueba el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°000193 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 MAY 2023

DEL COVID 19 EN EL TRABAJO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", en virtud a las solicitudes presentadas por los servidores públicos del Gobierno Regional de Tumbes, concerniente al cambio de modalidad labora; en la que se advierte el cambio de modalidad de trabajo presencial y licencia con goce de haber a TRABAJO REMOTO de los servidores RAFAEL MONTERO VINCES ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE, entre otros servidores.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS PARA PROMOVER LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, el mismo que tiene por objeto dictar medidas complementarias, extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, orientadas a continuar con la recuperación de la economía, para amortiguar los efectos negativos de la pandemia originados por la COVID-19, a través de autorizaciones para a ejecución de gasto público y otras medidas que promuevan la dinamización de la economía nacional.

Que, respecto al referido Decreto de Urgencia, es de mencionar que en su Única Disposición Complementaria Final, se ha dispuesto lo siguiente:

- A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, y hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19; **pueden retornar** a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad".
- Para tal efecto, además de la evaluación clínica, se deberá considerar la necesidad del servicio, **cumplir el aforo máximo en los locales institucionales**, el mismo que asegure el distanciamiento físico, las condiciones de salubridad e higiene, de acuerdo a las normas emitidas por el Ministerio de Salud; así como, realizar el análisis epidemiológico en función al nivel de riesgo vigente en cada provincia.
- Las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, **pueden mantener a los/as servidores/as** que hayan sido vacunados con dosis completas contra la



Gobierno Regional de Tumbes

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 000193 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 MAY 2023

COVID-19, realizando trabajo remoto o mixto, según las necesidades institucionales.

- El Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial y en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emite las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.
- Esta disposición tendrá vigencia hasta el término de la emergencia sanitaria.

Que, asimismo, es de mencionar que la Primera Disposición Final Modificatoria del Decreto de Urgencia Nº 055-2021, que modifica la Segunda a Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 1505 (**Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19**), se remarca que la vigencia del trabajo remoto en las entidades públicas se amplió hasta el 31 de diciembre del 2021, con la finalidad de salvaguardar la salud y la vida de los servidores públicos, así como de sus familias.

Que, en virtud a ello, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se ha pronunciado con respecto al Decreto de Urgencia Nº 055-2021, en el sentido de que la aplicación del trabajo remoto en la administración pública es una necesidad en las actuales circunstancias del covid-19 que ha permitido al Estado continuar brindando los servicios que requiere la ciudadanía en todo el ámbito nacional; y que el retorno al trabajo presencial en el sector público será gradual, siempre y cuando las condiciones epidemiológicas de las provincias lo permitan y las instituciones que los acojan estén debidamente preparadas para esto; y finalmente reafirma el compromiso de velar por la seguridad y salud de los servidores, y añade que seguirá acompañando el fortalecimiento de sus capacidades para cumplir con sus objetivos en beneficio de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 115-2021, publicado en el Diario Oficial El peruano, el día 30 de diciembre del 2021, el gobierno dispuso prorrogar la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado, aprobada en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000276-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 03 de octubre del 2022, se aprobó el **CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL**, en vías de regularización con eficacia anticipada, de los trabajadores del Gobierno Regional Tumbes, que se encuentran realizando **TRABAJO MIXTO, REMOTO** y de aquellos que se encuentran de **LICENCIA CON GOCE DE HABER**; en la que

Copia fiel del Original



Gobierno Regional de Tumbes

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº. 000193-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 MAY 2023

se advierte el cambio de modalidad de licencia con goce de haber a TRABAJO MIXTO del servidor RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, licencia con goce de haber a TRABAJO REMOTO de la servidora DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO, y trabajo presencial a TRABAJO REMOTO, de la servidora Cas LADY ANISSA HUACHES MEDINA, entre otros servidores.

Que, en torno a la culminación de la vigencia de las normas sobre el trabajo remoto – 31 de diciembre del 2022 -, contenidas en el Título II del Decreto de Urgencia Nº 26-2020, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se ha pronunciado sobre la vigencia del tercer párrafo de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N 055-2021, que a la letra reza: "*Las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, pueden mantener a los/as servidores/as que hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19, realizando trabajo remoto o mixto, según las necesidades institucionales*", en el sentido de que las entidades públicas pueden mantener a los servidores **realizando trabajo remoto** en el marco del aún vigente estado de emergencia sanitaria, conforme es de verse del Comunicado de SERVIR de fecha 29 de diciembre del 2022 y Comunicado Nº 04 de fecha 12 de marzo del 2023.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, los jefes inmediatos comunicaron a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, la continuidad de la realización de trabajo remoto, por necesidad del servicio de algunos servidores, como puede verse de los documentos que obran en lo actuado.

Que, dentro de este contexto, es necesario que en tanto se mantenga en vigencia la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 055-2021, el Gobierno Regional de Tumbes, debe disponer en vías de regularización con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del 2023, la realización de trabajo remoto y mixto, a los servidores inmersos en el presente procedimiento administrativo.

Que, asimismo, es de preciar, que en el presente año mediante Decreto Supremo Nº 003-2023-SA, se ha prorrogado la emergencia sanitaria, a partir del 25 de febrero del 2023 por un plazo de 90 días calendario.

Por su parte SERVIR, mediante Comunicado Nº 007-2023, de fecha 26 de mayo del 2023, ha señalado que los servidores públicos que se encuentren prestando servicios en la modalidad de trabajo remoto o mixto, **deberán retornar a realizar labores de manera presencial desde el 26 de mayo de 2023**, en los horarios de trabajo que las entidades hubieran previsto.

Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000193 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 MAY 2023

Por las consideraciones expuestas, estando a la opinión legal emitida en el Informe Nº 340-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 24 de mayo del 2022, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional.

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DISPONER la CONTINUIDAD, en vías de regularización con eficacia anticipada, la realización de TRABAJO REMOTO de acuerdo a la necesidad institucional, a partir del 03 de enero del 2023 hasta el término de la emergencia sanitaria por COVID 19, a los servidores Abog. ALDO LOPEZ SILVA, Abg. RAFAEL MONTERO VINCES, EUDOCIA ALZAMORA ROMERO, ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE y LADY ANISSA HUACHES MEDINA, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo de la UNICA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 055-2021, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, en vías de regularización con eficacia anticipada, la realización de TRABAJO REMOTO de acuerdo a la necesidad institucional, a partir del 03 de enero del 2023 hasta el término de la emergencia sanitaria por COVID 19, a los servidores Ing. RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, AUREA SELENIA TALLEDO VILELA, Cas. WILLIAM RUSSELL LOZANO AGUILAR, Y Cas. JOSE DEOMAR ALCANTARA BELMONT, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo de la UNICA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 055-2021 por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, en vías de regularización con eficacia anticipada, la realización de TRABAJO MIXTO de acuerdo a la necesidad institucional, a partir del 03 de enero del 2023 hasta el término de la emergencia sanitaria por COVID 19, al servidor JAIME ROMERO GAMBOA, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo de la UNICA

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 000193 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 MAY 2023

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 055-2021, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER**, que al término de la emergencia sanitaria por COVID 19, los servidores mencionados en los artículos precedentes, deberán retornar a sus labores presenciales en sus respectivas Oficinas, para lo cual la Oficina de Recursos Humanos, les cursará las respectivas comunicaciones para dicho retorno; debiendo realizar las acciones pertinentes, para que los servidores antes mencionados puedan registrar en el reloj de control su ingreso y salida.

**ARTICULO QUINTO.** - **Notificar** la presente resolución, con conocimiento de los interesados, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

